

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Servicio de higiene y sanidad pecuarias. — *Circular.*

Inspección provincial de Sanidad. — *Circular.*

Sociedad de autores Españoles. — *Anuncio.*

Cámara oficial de comercio e industria de Astorga. — *Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente la existencia del Mal Rojo en el ganado porcino, propiedad de los vecinos de Valdespino, Ayuntamiento de Joarilla, D. Cruz Rodríguez, D. Anselmo González,

D. Fructuoso Candelas y D. Celentino González, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Las porquerizas propiedad de los Sres. citados.

Zona declarada sospechosa: Todo el casco de población del citado pueblo de Valdespino.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XXXI del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

León, 15 de Octubre de 1931.

El Gobernador civil,
Juan Donoso Cortés

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

CIRCULAR NÚMERO 12

Sanidad Veterinaria

Matanza domiciliaria de cerdos en la provincia

Próximas a celebrarse en esta provincia, en toda su intensidad, las

matanzas domiciliarias de reses de cerda, autorizadas por las disposiciones vigentes, y con el fin de regular estos servicios sanitarios, garantizando en todo momento la salud del vecindario, a petición del Colegio Oficial de Veterinarios y a propuesta del Jefe de los servicios provinciales de Sanidad Veterinaria, he acordado disponer:

Primero.—En todos los Municipios de la provincia se llevará, a partir de la publicación de la presente Circular, un registro especial, diario, en donde se anotarán cuantas peticiones de matanzas se soliciten de la Alcaldía por los vecinos en todos los pueblos de cada Ayuntamiento, siendo indispensable requisito esta petición, para que los Sres. Alcaldes faciliten las autorizaciones mencionadas. Estas peticiones se harán por los interesados con cuarenta y ocho horas, cuando menos, de antelación a la fecha en que se desee llevar a efecto el sacrificio, expresándose en ella además del nombre, apellidos y domicilio del solicitante, el número de cerdos que se pretenda sacrificar.

Segundo.—La Alcaldía facilitará el permiso si procediere, trasladando copias de las autorizaciones concedidas, firmadas por esta auto-

ridad, al Inspector municipal de Sanidad Veterinaria — Veterinario titular—antes de transcurridas las veinticuatro horas siguientes a la petición, con orden expresa para que este funcionario pueda proceder al reconocimiento sanitario, en la forma debida, en los cerdos que se sacrificuen, dedicando especial atención al reconocimiento microscópico de las carnes.

Tercero.—En los Ayuntamientos constituidos por dos o más pueblos, los Veterinarios titulares, de acuerdo con los Sres. Alcaldes, señalarán días y horas apropiados para que se efectúen las matanzas, con objeto de que el Veterinario titular pueda atender a estos importantes servicios en todos los pueblos de su partido, sin dejar de efectuar ni un solo reconocimiento sanitario, bajo ningún pretexto.

Cuarto.—Los derechos que por estos reconocimientos han de percibir los veterinarios titulares, se cobrarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Junio de 1930, (*Gaceta* del 27). Sin embargo de ello los Inspectores Veterinarios municipales — Veterinarios titulares—percibirán de los dueños de las reses sacrificadas y reconocidas, el importe de los gastos de viaje que el servicio les ocasiona, si el lugar del sacrificio distase más de tres kilómetros del radio de la población en que resida el Ayuntamiento donde tenga la titular en propiedad.

Quinto.—Siendo este servicio de la exclusiva competencia de los Inspectores municipales de Sanidad Veterinaria, en los Municipios en donde exista más de uno, estos trabajos se repartirán proporcionalmente entre ellos para la mejor organización de los mismos, y se repartirán por partes iguales los ingresos de los reconocimientos efectuados, si no figuran ya en los presupuestos municipales agregados al sueldo de los mencionados titulares.

Los Municipios que no cuenten en la actualidad con Veterinario titular, encomendarán este servicio de

reconocimiento domiciliario de cerdos, al Veterinario titular del pueblo más próximo, previo contrato hecho con él, siempre que este nuevo servicio no entorpezca la misión de aquél dentro de su partido.

Sexto.—Los Sres. Inspectores sanitarios de distrito judicial, Subdelegados de Veterinaria, girarán visitas de inspección a los pueblos de su demarcación, siempre que lo crean conveniente, para comprobar el exacto cumplimiento de estos importantes servicios sanitarios y corregir deficiencias, si las hubiere. Y de los resultados de estas visitas, darán cuenta inmediatamente al Jefe de los servicios provinciales de Sanidad Veterinaria (al Gobierno civil); pudiendo también inspeccionar todos estos servicios directamente, siempre que lo crea necesario, el mencionado Jefe provincial.

Séptimo.—Los Inspectores municipales de Sanidad Veterinaria — Veterinarios titulares remitirán inexcusablemente antes del día 5 de cada mes al Jefe de los servicios provinciales de Sanidad Veterinaria (al Gobierno civil), una estadística completa de los cerdos sacrificados y reconocidos durante el mes anterior en cada pueblo de sus respectivos partidos, y tienen el deber ineludible de entregar a los interesados un certificado, con el sello de diez céntimos del Colegio, por cada cerdo reconocido, careciendo de validez todo certificado desprovisto del citado sello.

Octavo.—El sacrificio de cerdos clandestinamente, o la falta de reconocimiento sanitario, por culpa de la Alcaldía o del Veterinario, serán castigados enérgicamente y de ello se pasará el tanto de culpa a los Tribunales, como delitos sanitarios.

Noveno.—Los Señores Alcaldes cuidarán de que esta Circular sea conocida por el vecindario en toda su integridad, así como de los señores Veterinarios a los que están encomendados estos servicios, a cuyo efecto la expondrán en los sitios para ello designados en cada pueblo.

León, 10 de Octubre de 1931.

El Gobernador civil
Juan Donso-Cortés.

SOCIEDAD DE AUTORES ESPAÑOLES

ANUNCIO

La Dirección gerencia de esta Sociedad, con fecha de hoy ha nombrados a D. Julio Alonso Marcos, y a D. Manuel García Martínez, representantes de la Sociedad de Autores Españoles, en Valencia de Don Juan, el primero y en Villamañán, el segundo, para que perciban los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Madrid, 3 de Octubre de 1931.—
El Director gerente, (Ilegible).

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ASTORGA

ANUNCIO

Se previene a los contribuyentes por Industria, Comercio y Artes y oficios del partido judicial de Astorga, de la obligación en que se hallan de satisfacer a esta Cámara Oficial de Comercio e Industria de Astorga y su partido judicial, durante el plazo voluntario señalado para el pago de la contribución del Estado y en los lugares, días y horas que se anunciarán por edicto, el dos por ciento de la cuota que satisfacen al Tesoro, de conformidad con la Ley de Bases de 29 de Junio de 1911 y Decretos de 14 de Marzo de 1918 y 26 de Julio de 1929, ocasionándoseles, caso contrario, el perjuicio consiguiente.

Astorga, 14 de Octubre de 1931.
—El Presidente, Antonio García. —
El Vocal-Secretario, Jenaro C. Blanco Cela.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de León

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, EN LAS SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1931.

Sesión ordinaria de 8 de Agosto de 1931

Bajo la Presidencia de D. Vicente Valls, Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, con

asistencia de cinco Sres. Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,32.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se aprueba la distribución de fondos para el corriente mes de Agosto.

De conformidad con los respectivos informes de la Comisión de Obras se concede licencia a D. Federico Muñoz, D. Miguel Pérez y D. Pedro Alonso, para realizar diferentes obras en fincas solicitadas.

Se faculta a la Comisión de Obras para la adquisición de sifones y codos en número necesario para las acometidas de alcantarilla.

Se acuerda comunicar a D. Segundo Costillas que presente el croquis de la báscula que trata de instalar para señalarle sitio apropiado.

Se aprueba el acta de recepción de las Obras de pavimentación de la calle de Guzman el Bueno.

Se concede un mes de licencia al Arquitecto municipal.

Queda autorizado D. Constantino Mateos para dedicar al servicio público un coche automóvil marca «Ford».

Se aprueba la proposición de la Comisión de Cementerios, relativa a venta de sepulturas en el nuevo Cementerio en el sitio que se indica, acordándose se anuncie al público para su conocimiento.

Se aprueba el extracto de acuerdos del Excmo. Ayuntamiento adoptados durante el mes de Julio, acordándose su remisión al Gobernador civil.

El Ayuntamiento quedó enterado del resumen de los trabajos realizados en el Laboratorio durante el mes de Julio, acordándose que el Comisario del servicio se encargue de facilitar además una nota de estos trabajos, acordándose también dar cuenta en sesión de la relación de los infractores.

Se autoriza a D. Antonio Alvarez, para realizar obras en la sepultura del cuartel I. K. fila 15, n.º 39.

El Ayuntamiento quedó enterado

de las relaciones del pan decomisado y se acuerda aplicar las sanciones que fijan las Ordenanzas municipales.

Se conceden dos meses de licencia al Concejil Sr. Morán y se acuerda que en la próxima sesión se determine quién ha de sustituirle.

Se acuerda que quede sobre la Mesa la dimisión presentada por el Sr. Lobato de Presidente de la Comisión de Responsabilidades.

Se aprueba la certificación del Señor Arquitecto referente a pintura de la vivienda del Conserje.

El Ayuntamiento quedó enterado del análisis de las aguas del abastecimiento.

Se acuerda que la Comisión de Obras informe la instancia presentada por los obreros parados y proponga urgentemente las obras que se puedan realizar para darles trabajo.

El Sr. Presidente da cuenta de haberse cobrado 39.000 pts. de parte del desfaleo, restando una partida que también se procurará cobrar, acordándose haber visto con satisfacción la labor realizada por el Señor Delegado de Hacienda y especialmente por el Interventor D. Manuel Alvarez.

Pasaron a informe o estudio asuntos que así lo requieren.

Se levantó la sesión a las 20'44.

Sesión ordinaria de 22 de Agosto de 1931

Bajo la Presidencia de D. Enrique Pallarés, Alcalde-Presidente, con asistencia de 8 Sres. Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19'32.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se aprueban varios pagos.

Se acuerda hacer constar un voto de censura contra los Concejales que hicieron el gasto mencionado en la factura del Sr. Polo, habiéndose de bido pagar de su bolsillo particular.

De conformidad con los respectivos informes de la comisión de Obras, se autoriza a D. Julio Blanco, D. Isidro Gordero, D. José Diez,

D. Tomás Lorenzana, Doña María Alvarez, D. José Ricart, D. Joaquín Chamorro, y D. Juan Laborda, para realizar obras en fincas que se mencionan en las respectivas instancias.

Se aprueba el informe de la Comisión de Obras en la instancia de varios vecinos de la calle de Renueva, solicitando la construcción de una nueva alcantarilla, acordándose la inspección en varias calles por carecer las casas enclavadas en las mismas de sifones.

Se acuerda anunciar nuevamente la subasta de apertura de una puerta en el Mercado de Abastos, frente a la rinconada del conde.

Se acuerda mantener el acuerdo recurrido en el asunto referente a verificar un contrato de arrendamiento de los terrenos que dicha Sociedad La Venatoria lleva en el Soto.

Se concede un mes de licencia a cada uno de los empleados D. Pascual Vidal, D. Atanasio Carrilo, D. Felipe Sánchez y D. Daniel Bajo.

Se aprueba una proposición de la minoría socialista, referente a construcción de alcantarillado.

Igualmente queda aprobada una proposición de dicha minoría, relativa al estudio del alcantarillado realizado por la «Sociedad Aguas de León».

Queda aprobada por unanimidad otra proposición de la minoría mencionada referente a que por la Comisión de Gobierno Interior se revisen los nombramientos de los empleados que han ingresado a partir de 13 de Septiembre de 1923, hasta el 12 de Abril último.

Se aprueba el informe de la Comisión de Aguas sobre la contestación de la Empresa con referencia a la construcción del alcantarillado en la calle de Bilbao y otras, comunicándole a la Empresa, sin perjuicio de consultar con un Letrado.

Se aprueba el informe de la Comisión de Hacienda sobre el abono del impuesto de 1,20 por 100 sobre los pagos efectuados por el Banco de Crédito Local, en virtud de los contratos celebrados con este Ayunta-

miento, debiendo abonar dicho Banco el impuesto de referencia.

Se acuerda nombrar, para formar parte de la Comisión mixta, para estudio de contrato de operación de crédito celebrado por esta corporación y el Banco de Crédito Local, a D. Publio Suárez Uriarte, como Letrado, y como Arquitecto a don Luis Aparicio.

Se aprueba el plano, medición y tasación de una parcela en la margen derecha del Bernesga, acordándose solicitar la autorización oportuna del Ministerio de la Gobernación para su enajenación, por subasta y para casas baratas.

Se aprueba el plano de distribución de sitios para las barracas de la Plaza Mayor durante las ferias, el precio tipo de subasta de cada una y las condiciones para la subasta.

Se da cuenta de una instancia suscrita por varios vecinos solicitando la revocación del acuerdo prohibiendo el toque de campanas durante la noche, y por unanimidad se acuerda mantener dicho acuerdo.

Se acuerda la adquisición por subasta de material escolar para 14 escuelas en esta población.

Se acuerda que pase a la Comisión de Obras, para su ejecución, la petición formulada por la Federación de Sociedades Obreras respecto a que se arreglen las escuelas existentes.

El Ayuntamiento quedó enterado de la relación de pan decomisado y se acuerda facultar a la Alcaldía para que multe a los reincidentes.

Se acuerda facultar al Sr. Carro para, si así lo estima oportuno, rebajar la multa impuesta a Doña Teresa Melcón.

Se acuerda dejar sin efecto la prohibición acordada, si fuere con carácter absoluto, de la descarga de carros de carbón a las horas acordadas.

Se acuerda aprobar el aumento de obra hecho en el camino de Villarroañe por construcción de una alcantarilla necesaria en el P. Castro.

Pasaron a estudio varios asuntos, quedando otros sobre la Mesa.

Se levantó la sesión a las 22'15.

Sesión ordinaria de 29 de Agosto de 1931

Bajola Presidencia de D. Enrique Pallarés, Alcalde Presidente, con asistencia de ocho Sres. Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19'45.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se conceden quince días de licencia al obrero Sebastián Gutiérrez.

Se autoriza a D.^a María Fernández para hacer obras en su casa de la calle de Santa Ana n.^o 19 21 23.

Se desestima la petición de Don Manuel Riesco, solicitando rectificación de cuota de inquilinato en finca de su propiedad.

Queda sobre la Mesa la petición de D. Santiago Pérez González solicitando jubilación por haber prestado servicios en consumos.

Se desestiman las peticiones de D. Gabriel Represa y D. José Morán solicitando la exacción del arbitrio de inquilinato, como asimismo a los Sres. Jefes oficiales y clases de tropa sobre beneficio para pago de dicho impuesto.

Se aprueba el presupuesto para la adquisición de placas esmaltadas para el cementerio y se acuerda que a adquisición la haga directamente la Comisión de Obras.

Se adjudica a D. Andrés Moncada la instalación de agua para el abastecimiento de los caños del Egido y San Lorenzo.

Se aprueba el proyecto para la construcción de una alcantarilla en la Avenida de Pablo Iglesias, entre las calles de Juan de Badajoz y Lucas de Tuy.

Se concede un mes de licencia al médico D. León Pérez Alonso.

Se acuerda la adquisición de efectos timbrados para la Depositaria municipal.

El Ayuntamiento quedó enterado del resumen de los trabajos del Laboratorio.

Se lee un oficio del Sr. Interventor participando haber sido retira-

dos del Banco de España los cinco títulos de la Deuda Perpetua correspondientes al depósito constituido por el ex-Depositario D. Evencio Prieto Castañón, acordando proceder a la venta de dichos títulos, acordándose que pase a la Comisión de Responsabilidades del Congreso, para que lo defienda el Diputado Sr. Castaño, la parte que correspondía abonar al Alcalde Sr. López Robles, con el fin de que la sentencia recaída sea revisada.

El Ayuntamiento quedó enterado de la relación del pan decomisado, como asimismo de la relación de las multas impuestas en la semana del 20 al 27.

El Ayuntamiento quedó enterado del análisis de las aguas del abastecimiento.

Se acuerda mostrar el agradecimiento de la Corporación a los Diputados que se han interesado en la tramitación del expediente de construcción de la Normal de Maestros en esta capital.

El Sr. Presidente dice que ha celebrado varias conferencias sobre el importante asunto de la instalación del Centro Regional Pecuuario, y se aprueba la siguiente proposición de la Alcaldía, en este asunto.—1.^o que se dirijan instancias reclamando al Ministro de la Guerra, la parte de edificio que es propiedad del Ayuntamiento.—Que el edificio de San Marcos pase de Guerra a Fomento solicitándolo así del Sr. Presidente del Consejo de Ministros y del Ministro de Hacienda y que se dirija otra instancia al Sr. Ministro de Hacienda para que ceda el Ayuntamiento el edificio que actualmente ocupa la Escuela de Veterinaria.

Se acuerda dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas en el sentido de rogarle que dé las facilidades necesarias para la construcción de caminos vecinales.

Pasaron a estudio o informe asuntos que así lo requieren.

Se levantó la sesión a las 21'05.

León 5 de Septiembre de 1931.—El Alcalde Enrique Pallarés.

*Ayuntamiento de
Astorga*

Hallándose confeccionados los padrones y lista cobratoria del reparto de riqueza rústica y pecuaria de este Municipio correspondientes al año de 1932, quedan expuestos al público por término de ocho días, contados a partir del 15 de este mes en la Secretaría de esta Corporación y horas de oficina, a los efectos de oír reclamaciones.

*
**

Hallándose confeccionados los padrones y lista cobratoria del registro fiscal de edificios y solares de este Municipio, correspondientes al año de 1932, quedan expuestos al público por el término de ocho días, contados a partir del día 15 de este mes en la Secretaría de esta Corporación y horas de oficina, a los efectos de oír reclamaciones.

Astorga, 9 de Octubre de 1931.—
El Alcalde, Miguel Carro.

*Ayuntamiento de
Valdefresno*

El repartimiento de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento formados para el año de 1932, estarán expuestos al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a contar del día 15 del mes actual en cuanto al referido repartimiento y del día 25 del propio mes respecto del indicado padrón, durante cuyos plazos pueden examinar tales documentos los interesados y formular las reclamaciones que estimen justas.

Valdefresno, a 8 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Eustasio Per-tejo.

*Ayuntamiento de
Izagre*

Desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quin-ce días, el padrón de vehículos au-tomóviles para el año 1932, durante

cuyo plazo puede ser examinado por el público y presentar las reclama-ciones que se crean pertinentes.

*
**

Igualmente se hallarán expuestos a partir del 15 del actual y por tér-mino de ocho días hábiles, los re-partimiento de rústica y urbana para que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que es-timen oportunas.

Izagre, 1.º de Octubre de 1931.—
El Alcalde, Germán Pastor.

*Ayuntamiento de
Valdevimbre*

Desde esta fecha y hasta el día 15 del corriente inclusive, estan expuestos al público en la Se-cretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones los padrones de vehículos automóviles formados pa-ra el año de 1932, transcurrido di-cho plazo, no serán admitidos.

Valdeviembre, 1.º de Octubre de 1931.—El Alcalde, Wenceslao Al-varez.

*Ayuntamiento de
Rioseco de Tapia*

Por la Corporación municipal de mi presidencia ha sido aprobado el anteproyecto del presupuesto muni-cipal para el año de 1932; esta ex-puesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones y por igual término el padrón de vehí-culos de motor mecánico formado para el año de 1932.

* * *

También están formados los re-partimientos de la riqueza rústica y urbana y matrícula de industrial para el año de 1932, estando ex-puestos al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones, por término de ocho días.

Rioseco de Tapia, 6 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Faustino Díez.

*Ayuntamiento de
Villazala*

El próximo día 25 del corriente, a las cuatro de tarde, tendrá lugar en esta Consistorial, la subasta de la terminación de las obras de la Casa Escuela del pueblo de Castrillo de San Pelayo.

El pliego de condiciones formado al efecto por la respectiva Comisión, se halla de manifiesto en la Secreta-ría municipal, todos los días, dentro de las horas hábiles, para que pue-da enterarse el que le convenga.

Villazala, 14 de Octubre de 1931.—
El Alcalde, Santiago Villadangos

*Ayuntamiento de
La Robla*

Confeccionado el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria de este Ayuntamiento para que rija en el próximo año de 1932, se anuncia al público por término de quince días, durante los cuales y en las horas laborables puedan exa-minarlo los vecinos y formular las reclamaciones que estimen pertinen-tes, a cuyo fin está a su disposición en esta Secretaría del Ayuntamien-to, bien entendido que pasado dicho plazo no serán atendidas las recla-maciones que contra el mismo se presenten.

La Robla, 7 de Octubre de 1931.—
El Alcalde, Joaquín Gutiérrez.

*Ayuntamiento de
Acebedo*

Formados los padrones de edifi-cios y solares de este Ayuntamiento para el año de 1932, se hallan ex-puestos al público en esta Secreta-ría por término de ocho días, duran-te los cuales puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y formular las recla-maciones que consideren justas, pa-sado dicho plazo, no serán admiti-das y se considerarán aprobadas.

*
**

Formado por la Comisión de Ha-cienda de este Ayuntamiento el

proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1932, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y formular las reclamaciones para ante el Ayuntamiento contra su formación, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Acebedo, 6 de Octubre de 1931.
—El Alcalde, Eugenio Paniagua.

*Ayuntamiento de
Val de San Lorenzo*

Habiéndose formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria por la Junta del Catastro para el próximo ejercicio 1932, queda expuesto al público por ocho días de manifiesto en Secretaría, a fin de oír reclamaciones.

* * *

Por igual término, a partir del día 25 del actual y en la misma Secretaría, queda expuesto al público también el padrón de edificios y solares de riqueza no comprobada, formado para dicho ejercicio 1932, a fin de oír contra el mismo iguales reclamaciones.

* * *

También queda en dicha Secretaría expuesta al público de manifiesto por término de diez días, la matrícula industrial formada para el mismo año de 1932, con igual objeto de oír reclamaciones, pues pasados esos plazos no serán atendidas.

Val de San Lorenzo 7 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Antonio Rolán.

*Ayuntamiento de
Almanza*

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria de este Ayuntamiento que ha de regir en el próximo año de 1932, se halla expuesto al público por término de ocho días en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes puedan hacer

dentro de dicho plazo las reclamaciones que sean justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

* * *

Terminado el padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento que ha de regir en el año de 1932, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal a fin de que los contribuyentes puedan hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

o o o

Confeccionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento que ha de regir en el próximo de 1932, se halla expuesta al público por término de diez días en la Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes por dicho concepto puedan hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que procedan.

Almanza, 5 de Octubre de 1931.
—El Alcalde, Emiliano Rodríguez.

*Ayuntamiento de
Rodiezmo*

Según me comunica el Presidente de Pendilla, se apareció en aquel pueblo una caballería extraviada, que se halla depositada en poder del vecino, David Alonso.

Lo que se anuncia para conocimiento del dueño, quien podrá pasar a recogerla, durante el plazo de quince días; pues pasado que sea, será vendida en pública subasta, conforme al Reglamento de reses mostrencas.

Señas de la res

Una yegua castaña, de siete años, menor de la marca, calzada del pie derecho, lucera, algo careta y tuerta del ojo derecho.

Rodiezmo, 10 de Octubre de 1931.
—El Alcalde, Herminio Bayón.

*Ayuntamiento de
Matanza*

Vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad

por medio de concurso conforme determina la Real orden de 23 de Mayo de 1930.

Los aspirantes que pertenecerán al cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad y habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus instancias debidamente reintegradas con los demás documentos legales al Sr. Presidente de la Corporación en el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Condiciones generales

- 1.ª Quedó vacante por renuncia del que la desempeñaba.
- 2.ª Constituye el partido solo este Ayuntamiento en cuya capital ha de fijar la residencia el Médico.
- 3.ª Pertenece a la provincia de León y distrito judicial de Valencia de Don Juan.
- 4.ª Tiene un censo de población el partido, de 1.186 habitantes.

Condiciones especiales

- 1.ª Pertenece a la 5.ª categoría.
- 2.ª Fué clasificada por Real orden de 9 de Abril de 1905.
- 3.ª Dotación de la titular 1.250 pesetas y 125 de inspección municipal de Sanidad.
- 4.ª Tiene 25 familias pobres incluidos en la Beneficencia municipal.

Matanza, a 21 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Antonino Fernández.

*Ayuntamiento de
Truchas*

Terminados los repartimientos de contribuciones por los conceptos de rústica, colonia y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año de 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho y quince días respectivamente para oír reclamaciones.

o o o

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto general ordinario de gastos e ingresos del mismo para el año de 1932, queda éste expuesto al

público por término de quince días, para que durante los cuales puedan formularse las reclamaciones convenientes.

Truchas, 4 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Angel Morán.

Ayuntamiento de

Castrillo de los Polvazares

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos formados para el año de 1932.

Reparto de la contribución territorial y padrón de edificios y solares por término de ocho días; padrón de patente nacional de automóviles por quince días; y la matrícula industrial por diez días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones procedentes.

Castrillo de los Polvazares, 7 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Francisco Tomás Salvadores.

Ayuntamiento de

Grajal de Campos

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal formado para el año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de ocho de días, a contar desde el día 15 del corriente mes a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Grajal de Campos, 6 de Octubre de 1931. El Alcalde, Manuel Ponco.

Ayuntamiento de

Paradaseca

Al objeto de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los repartimientos de rústica, pecuaria y el padrón de edificios y solares formados para el ejercicio de 1932.

Paradaseca, a 5 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Recaredo Rellán.

Ayuntamiento de

Castrillo de Cabrera

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria así como el pa-

drón de edificios y solares formados para el próximo ejercicio de 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Castrillo de Cabrera, a 6 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Fabián Velasco.

Ayuntamiento de
Quintana del Marco

Formado el repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y matrícula industrial para el año de 1932, quedan todos estos documentos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días que se empezarán a contar desde el 15 del actual, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantos vecinos y personas deseen hacerlo y hacer las reclamaciones que sean justas.

Quintana del Marco, 6 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Vicente Rubio.

Ayuntamiento de
Santa María de Ordás

Terminado el repartimiento de rústica y pecuaria y el padrón de los edificios y solares de este Ayuntamiento para el año de 1932, se hallan expuestos al público durante el tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y formulen las reclamaciones que procedan.

Santa María de Ordás, 5 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Juan M. García.

Ayuntamiento de
Onzonilla

Desde el día 15 del actual se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal y por el término que se dirá, los documentos formados para el año de 1932 y son:

- 1.º El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.
- 2.º El padrón de urbana fiscal comprobada.
- Estos por el plazo de ocho días.
- 3.º La matrícula de industrial

por el plazo de diez días, a fin de que durante dichos plazos puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos al objeto de formular las reclamaciones que crean justas.

Onzonilla, 7 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Manuel Campano.

Ayuntamiento de
Villaquilambre

A los efectos de oír reclamaciones y a partir del día 15 del corriente mes, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días el padrón de edificios y solares de este término para la recaudación de la contribución urbana fiscal aprobada del próximo ejercicio de 1932 y el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este Municipio para dicho ejercicio; y durante el plazo de diez días, a partir de la misma fecha, la matrícula industrial para el mismo ejercicio de 1932.

Villaquilambre, 6 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Jerónimo López.

Ayuntamiento de
Campo de Villavidel

Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones por espacio de ocho días, los documentos siguientes formados para el año de 1932:

Repartimiento de rústica y pecuaria, a partir del 15 del corriente.

Idem de urbana, a partir del 25 del mismo.

Matrícula de industrial, por diez días.

Campo de Villavidel, 5 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Isidoro Muñoz.

Ayuntamiento de
San Justo de la Vega

El Ayuntamiento de mi presidencia habiendo examinado las cuentas municipales de 1929 y 1930, rendidas por el Alcalde y Dapositario, acordó fijarlas al público por término de quince días, dentro de los cuales los vecinos pueden hacer las

reclamaciones que crean convenientes, transcurrido dicho plazo serán sometidas a la censura y aprobación definitiva según lo dispuesto en el Estatuto municipal.

San Justo de la Vega, 7 de Octubre de 1931. — El Alcalde, Lucío Abad.

*Ayuntamiento de
 Camponaraya*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto a partir del día 15 del actual y por tiempo reglamentario para oír reclamaciones, los repartimientos de rústica, urbana e industrial que han de regir en el próximo ejercicio 1932.

Camponaraya, a 9 de Octubre de 1932. — El Alcalde, Pedro Méndez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

*Juzgado municipal
 de Magaz de Cepeda*

Don Mariano García González, Juez municipal de Magaz de Cepeda.

Hago saber: Que en este Juzgado y por abandono del propietario titular y por renuncia admitida del suplente se encuentran vacantes las plazas de Secretarios, en propiedad y suplente, que ha de proveerse en concurso de traslado y turno de antigüedad con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre de 1920 y 14 de Julio de 1930.

Los que aspiren al cargo, lo solicitarán dentro del plazo de 30 días a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia del Sr. Juez de primera instancia de este partido por conducto y con informe del de igual clase a que pertenezca el pueblo donde presta sus servicios, por medio de instancia debidamente reintegrada acompañando a ella los documentos justificativos de sus condiciones y méritos.

Se hace constar que este término municipal tiene mil ochocientos habitantes de hecho y mil novecientos once de derecho, que la plaza que se provee no tiene otra retribución que la del arancel y que para

evitar los perjuicios que lo contrario causa al buen servicio, se exigirá con todo rigor el deber de residencia restringiéndose las licencias, que no serán concedidas mientras no quede debidamente atendido el despacho, por lo cual se ruega a los que no se encuentren dispuestos a desempeñar efectivamente el cargo, se abstengan de solicitarlo.

Dado en Magaz de Cepeda a dos de Octubre de mil novecientos treinta. El Juez, Mariano García. — El Secretario habilitado, Eduardo del Palacio.

*Juez municipal de
 Villagatón*

Don Santiago Martínez García, Juez municipal de Villagatón.

Hago saber: Que en este Juzgado y por renuncia de los que las desempeñaban, se encuentran vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente, que han de proveerse en concurso de traslado y turno de antigüedad, con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre de 1920 y 14 de Julio de 1930.

Los que aspiren a los cargos, lo solicitarán dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del Sr. Juez de primera instancia de este partido, por conducto y con informe del de igual clase a que pertenezca el pueblo donde presten sus servicios, por medio de instancia debidamente reintegrada, acompañando a ella los documentos justificativos de sus condiciones y méritos.

Se hace constar que este término municipal tiene dos mil ciento treinta y tres habitantes de hecho, y dos mil doscientos veintidos de derecho; que las plazas que se proveen no tienen otra retribución que la de arancel, y que para evitar los perjuicios que lo contrario causa al buen servicio, se exigirá con todo rigor el deber de residencia, restringiéndose las licencias, que no serán concedidas mientras no quede debi-

damente atendido el despacho, por lo cual se ruega a los que no se encuentren dispuestos a desempeñar efectivamente el cargo, se abstengan de solicitarlos.

Dado en Villagatón, a siete de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — El Juez, Santiago Martínez. — El Secretario habilitado, Maximino Nuevo.

ANUNCIOS PARTICULARES

ANUNCIO

Por la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de regantes del Sindicato de San Román de la Vega, a Junta general, que tendrá lugar el día 25 del corriente y hora de las diez de la mañana, en la casa del Concejo de dicho pueblo, en primera convocatoria, y en caso de no tener lugar ésta por falta de mayoría, por la misma se convoca para el día 8 de Noviembre próximo, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar los asuntos siguientes:

Nombramientos de Vocales y suplentes.

Aprobación del presupuesto que ha de regir para el año 1932.

También se hace presente que se encuentra vacante la plaza de Guarda de aguas de este Sindicato.

San Román de la Vega, a 12 de Octubre de 1931. — El Presidente, Manuel González.

R. P. — 516.

12-65
**Comunidad de regantes
 de Vegaquemada**

Por el presente se convoca a Junta general extraordinaria a todos los regantes de dicha Comunidad, para el día 1.º de Noviembre, a las diez de la mañana, en la Casa Escuela de este pueblo, con el fin de presentar el reparto del corriente año, para su aprobación.

Vegaquemada, 12 de Octubre de 1931. — El Presidente, Jorge González. — El Secretario, Eleuterio Fernández.

P. P. — 517.

Imp. de la Diputación provincial